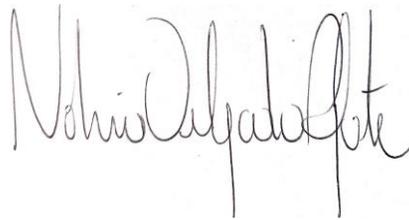


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando se libre orden de inmovilización de los vehículos de placas BFA52A y WBD642 sobre los cuales registra embargo por cuenta del presente proceso.

Le informo igualmente señor Juez, que a folio 140 del cuaderno de medidas cautelares, obra comunicación dirigida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales por parte del Juzgado Comisionado Décimo Civil Municipal, mediante la cual solicitan inmovilización de los vehículos antes referidos, para proceder a la diligencia de secuestro. El despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar por haber transcurrido 3 años sin actuación de la parte interesada.

Manizales, marzo 10 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A**
Demandados: **CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICA JM SAS**
Radicado: **17001-31-03-003-2013-00328-00**
Sustanciación No. 215

Vista la constancia Secretarial que antecede, SE REQUIERE a la parte demandante para que gestione ante la Secretaría de Tránsito y transporte de Manizales la vigencia de la orden de inmovilización de los vehículos sobre los cuales versa su solicitud. La referida orden de inmovilización fue emitida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales mediante oficio número 1416 del 3 de mayo de 2016.

De requerirse nueva orden en este sentido, deberá la parte interesada, si a bien lo tiene, solicitar se comisione nuevamente para el secuestro de los vehículos respecto de los cuales pesa orden de embargo registrada por cuenta del presente proceso, con el fin de que el juzgado a quien le corresponda el trámite de la comisión proceda a ordenar la inmovilización peticionada.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.045 del 07/04/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA